

**ORDENANZA N° 011/2019****VISTO:**

Las solicitudes de eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, presentada por los Señores que se detallan a continuación: 01) – SOSA, Juan Carlos; 02) – TORENA, Rufino Alberto; 03) –SOSA, Liliana; 04) – PADOVAN, Mildre; 05) – GARINO, Gladiz; 06) – ALASIA, Juan Carlos; 07) – MONDINO, Luis Ramón; 08) – MORENO, Vicente Angel; 09) – OJEDA, Ramón; 10) – PADOVAN, Miguel; 11) – SPERTINO, Orfelina; 12) – SOSA, Liliana Gladys; 13) – CEPEDA, Hugo Alberto; 14) – LUCERO, Oscar; 15) – FERNÁNDEZ, María Angélica; 16) – NAVE, María Irene; 17) – LOTTO, Ángela; 18) – TONELLI de PÁEZ, Alicia; 19) – FANTINI, Delma María; 20) – MIRANDA, Eva Olimpia; 21) – CONTINI, Víctor Hugo; 22) – BIANCHI, Teresa; 23) – HEREDIA, Susana del Carmen; 24) – NORGIA, Nelli; 25) – GARINO, Rosa Beatriz y 26) – MARTÍNEZ, Josefina Juana.

Y CONSIDERANDO:

Que a las mismas se les ha efectuado el correspondiente estudio socio económico por parte de la Trabajadora Social, **Lic. Soledad BURGUEÑO (M.P. 102.734 – U.N.C.)**, quien dictaminó de acuerdo al informe que se adjunta y pasa a formar parte de la presente, los porcentajes de eximición de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ordenanza Nro. 122/99, que cada uno cumple.

Que de acuerdo a la Ordenanza General Impositiva vigente Nro. 036/2008, Título I, Capítulo V, Artículo 110, inciso I); las eximiciones deben ser autorizadas por el Concejo Deliberante;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: "EXIMIR EN UN 100 %" el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el Año 2018 por haber cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ordenanza Nro. 122/99, de acuerdo al dictamen de la Trabajadora Social, Lic. Soledad BURGUEÑO (M.P. 102.734 – U.N.C.), a las personas que se detallan a continuación: 01) – SOSA, Juan Carlos; 02) – TORENA, Rufino Alberto; 03) –SOSA, Liliana; 04) – PADOVAN, Mildre; 05) – GARINO, Gladiz; 06) – ALASIA, Juan Carlos; 07) – MONDINO, Luis Ramón; 08) – MORENO, Vicente Angel; 09) – OJEDA, Ramón; 10) – PADOVAN, Miguel; 11) – SPERTINO, Orfelina; 12) – SOSA, Liliana Gladys; 13) – CEPEDA, Hugo Alberto y 14) – LUCERO, Oscar.-

ARTICULO 2º: "EXIMIR EN UN 50 %" el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el Año 2018 por haber cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ordenanza Nro. 122/99, de acuerdo al dictamen de la Trabajadora Social, Lic. Soledad BURGUEÑO (M.P. 102.734 – U.N.C.), a las personas que se detallan a continuación: 15) – FERNÁNDEZ, María Angélica; 16) – NAVE, María Irene; 17) – LOTTO, Ángela; 18) – TONELLI de PÁEZ, Alicia;

ARTÍCULO 3º: "NO EXIMIR" del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el Año 2017 por no haber cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ordenanza Nro. 122/99, de acuerdo al dictamen de la Trabajadora Social, Lic. Soledad BURGUEÑO (M.P. 102.734 – U.N.C.), a las personas que se detallan a continuación: 19) – FANTINI, Delma María; 20) – MIRANDA, Eva Olimpia; 21) – CONTINI, Víctor Hugo; 22) – BIANCHI, Teresa; 23) – HEREDIA, Susana del Carmen; 24) – NORGIA, Nelli; 25) – GARINO, Rosa Beatriz y 26) – MARTÍNEZ, Josefina Juana



ARTICULO 4º: Remítase copia de la presente a la Oficina de Rentas Municipal a fin de que tome conocimiento de la presente y proceda a dar cumplimiento a la misma y notificar a las personas beneficiadas.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 05/06/2019.-

Prof. Carla Valeria Segovia
Secretaria

Dra. Alicia M. Fossati
Presidente

Promulgada según Decreto N° 26/2019 con fecha 11/06/2019

Prof. Carlos M. Rinaldi
Secretario de Gobierno y
Coordinación

Lic. Aldo Oscar Etcheverry
Intendente Municipal

